



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0215** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1500121).-

PARANÁ; **07 FEB 2014**

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría del Instituto Superior en Administración de Empresas del Departamento San Salvador, solicitando la continuidad de la Carrera "Profesorado de Educación Primaria"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0472/13 CGE se autorizó la continuidad de la referida Carrera durante el Ciclo Lectivo 2013;

Que de acuerdo a la fundamentación presentada por las autoridades de la Institución responsable la propuesta del Profesorado de Educación Primaria es relevante y pertinente para la localidad;

Que el Establecimiento Educativo cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de una nueva cohorte;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha tomado la intervención de competencia;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomó intervención Secretaría General interesando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la continuidad de la Carrera "*Profesorado de Educación Primaria*" que se dicta en el Instituto Superior en Administración de Empresas del Departamento San Salvador, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2014, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

////



0215

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1500121).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 2°.- Autorizar el destino de TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación del 1° Año cohorte 2014 de la Carrera referida en el Artículo 1° de la presente.-

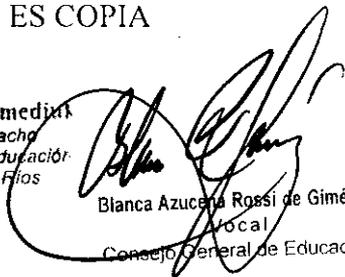
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

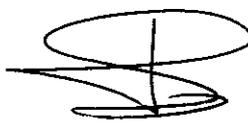
ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de San Salvador, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

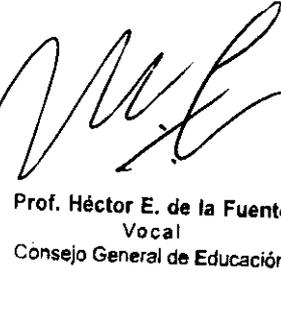
LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demedini
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Blanca Azucena Rossi de Giménez
Vocal
Consejo General de Educación


Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. Héctor E. de la Fuente
Vocal
Consejo General de Educación


Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos